

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 31 de Octubre del 2011, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7180/LXXII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, H. Consejo de la Judicatura** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2010**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 07 de Abril del 2011, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, H. Consejo de la Judicatura para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2010 del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, H. Consejo de la Judicatura.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el

período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, H. Consejo de la Judicatura, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Activo	\$ 238,146,860.00
b) Pasivo	\$ 138,206,619.00
c) Capital	\$ 99,940,241.00
d) Ingresos para Gasto Corriente	\$ 908,843,272.00
e) Egresos (Gasto Corriente)	\$ 882,840,608.00

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>Activo Circulante</u></b>	
Caja	\$ 25,000.00
Bancos	\$ 127,756,075.00
Deudores Diversos	\$ 193,857.00
Casa de Bolsa Ahorro	\$ 13,371,954.00
Casa de Bolsa Retiro	\$ 95,921,134.00
<b><u>Total Activo Circulante</u></b>	<b><u>\$ 237,268,020.00</u></b>
<b><u>Diferido</u></b>	
Depósitos en Garantía	\$ 878,840.00
<b><u>Total Diferido</u></b>	<b><u>\$ 878,840.00</u></b>
<b><u>Total Activo</u></b>	<b><u>\$ 238,146,860.00</u></b>

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>Pasivo Circulante:</u></b>	
Cuentas por Pagar	\$ 18,694,821.00
Proveedores	\$ 9,888,676.00
Acreedores Diversos	\$ 109,623,122.00
<b><u>Total Circulante:</u></b>	<b><u>\$ 138,206,619.00</u></b>
<b><u>Total Pasivos</u></b>	<b><u>\$ 138,206,619.00</u></b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, H. Consejo de la Judicatura como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2010, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** Por lo que respecta al apartado IV del Informe de Resultados referente al Resultado de la Revisión, de la evaluación de gestión financiera y del gasto público, el Órgano Técnico Fiscalizador nos informa que del presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, H. Consejo de la Judicatura, la cantidad de \$ 859,150,000.00 (Ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), se aplicarían a gasto de operación y \$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.), aplicables a el Programa

Estatad de Inversión, además, que el presupuesto se incrementó al 31 de diciembre de 2010, a un total de \$ 978,395,288.00 (Novecientos setenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), por recursos extraordinarios y reasignaciones autorizadas.

**CUARTO:** En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración, se nos comunicó dentro del Informe de Resultados el número de demandas que fueron presentadas dentro del ejercicio fiscal 2010 en los juzgados de primera instancia y menores, asimismo se detalló el número de asuntos que existen en las diversas salas del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado (Poder Judicial), de lo cual el Auditor Superior del Estado considero razonable el manejo del Presupuesto del ejercicio.

**QUINTO.-** En el apartado de señalamiento de observaciones, el Órgano Técnico Fiscalizador, no destacó observaciones que causen daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado ni tampoco incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales; así mismo, no detectó fallas que ameriten la emisión de acciones de recomendación con mejora.

**SEXTO.-** En lo que respecta al apartado VII del Informe de Resultados, la Auditoría nos presenta la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación al ejercicio 2009, en las cuales se observa el seguimiento a las mismas.

**SÉPTIMO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En relación al apartado VI del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron observaciones, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado, ni tampoco se destacan fallas administrativas y de control interno por parte del Poder Judicial del Estado de Nuevo

León, H. Consejo de la Judicatura, que ameriten la emisión de recomendación para mejora por parte del Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo.

**CUARTA:** En lo que respecta al apartado VII del Informe de Resultados, se detectó cumplimiento al seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009.

**QUINTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunica en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que no existieron observaciones relativas al cumplimiento de la normativa Estatal, por parte del Poder Judicial, además de que en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión la aprobación de esta Cuenta Pública en estudio.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se procede a girar a la Auditoría Superior del Estado, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2010, del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2010** del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a.

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente:**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Secretario:**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal:**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal:**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal:**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal:**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal:**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Vocal:**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO